

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO: MENOR CUANTÍA OBRAS No. MCO-GADMFO-2024-005

“CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTITAS DE AMOR”, UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.”

En la ciudad de El Coca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por el Ing. Marco Vinicio Salazar Peña - Administrador del Contrato, y por sus propios derechos el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR; comparecen para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus art. 317 - art. 325 - art. 326, y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Séptima. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -, según el numeral, 17.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA..., y los numerales:

“(…)

17.07.- *ACTAS DE RECEPCIÓN* En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.

17.08.- *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO* La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

(…)”

1.- INTERVINIENTES. –

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Definitiva, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por el Ing. Marco Salazar Peña - Administrador del Contrato, y por sus propios derechos el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR; proceden con las diligencias correspondientes para la Recepción Definitiva de la obra ejecutada.

2.- ANTECEDENTES. -

2.1. – CONTRATO DE OBRA

Mediante Contrato Menor Cuantía de Obras signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTITAS DE AMOR”, UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Entidad Contratante y por otra parte el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2024; por un por un monto de USD. 94.770,56260 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 56260/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, cuyo plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

2.2. - OBJETO DEL CONTRATO

Según lo que se establece en:

CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2024-005

“(…)”

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.01.- *El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTITAS DE AMOR”, UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.*



Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

3.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:

(...)

2.3. - FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestaria No. 629-2024, de fecha 27 de junio del 2024 (actualización 10 de septiembre del 2024; Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.07.001; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS COMEDOR, BODEGA Y AREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GOTITAS, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

6.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

6.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

6.04- Forma de pago: Pago por planilla de 50%. El saldo restante del (50%) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planilla debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.

...

6.14.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.15.- Pagos Indevidos. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

(...)"

2.4. - VALOR Y DATOS DE LA OBRA

Según lo establecido en el contrato en la "CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 5.01.-

"(...)

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 94.770,56260 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 56260/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: ...

(...)"

1	Contrato Menor Cuantía Obras	No. MCO-GADMFO-2024-005.
2	Fecha de suscripción contrato	18 de septiembre de 2024
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD 94.770,56260
4	Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
5	Contratista	Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, RUC No. 0701943037001





		PROVEEDOR
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD 47.385,28
7	Fecha de pago anticipo (SPI)	09 de octubre de 2024
8	Fecha de Notificación Entrega de Anticipo	10 de octubre de 2024
9	Fecha inicio obra	11 de octubre de 2024
10	Plazo Contractual	NOVENTA (90) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.
11	Fecha de finalización plazo contractual	08 de enero de 2025

2.5. -PLAZO CONTRACTUAL

El plazo establecido para la entrega de los trabajos de la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", según la:

"(...)

Cláusula Octava. - PLAZO:

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA (90) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

"(...)"

2.6. – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato:

"(...)

Cláusula Vigésima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

21.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 582-ALC-GADMFO-2024, de fecha 4 de septiembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Fiscalizador como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

"(...)"

"(...)

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 582-ALC-GADMFO-2024, de fecha 4 de septiembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Jonathan Stalin Arévalo Cadena, Analista de Obra Civil y Vial funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

"(...)"

2.7. – TRÁMITES REALIZADOS PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Según las normas vigentes a la fecha de suscripción del contrato y Conforme se establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su arts.:

"(...)

Art. 70.- Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

"(...)"





“(...)

Art. 81.- Clases de recepción. - (Reformado por el Art. 21 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14- X-2013).- En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.

En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva.

(...)”

y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“(...)

Art. 317.- Recepción provisional y definitiva en obras. - Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.

2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales

correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo.

3. Luego de transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez (10) días se formalizará la recepción definitiva de la obra a través de la suscripción del acta.

La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

Para este efecto se observarán las reglas del artículo 1937 del Código Civil en lo que fuere aplicable a la realidad de la contratación pública.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

(...)”

“(...)

Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

(...)”

- Y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Séptima. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 17.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA..., y los numerales:

17.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN....

17.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO...





Por lo anterior se realizó los siguientes tramites que corresponden:

- Mediante, Oficio.N°30_jramirez-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz Proveedor de Proceso No. MCO-GADMFO-2024-005 en el cual indica en su parte pertinente:

"(...)

CONCLUSION:

En cumplimiento al Art. 81 Clases de recepción de la LOSNCP; Atr. 316 recepción y 317 del RGLOSNCP recepción provisional y definitiva en obras, solicito se realice el "Acta Entrega Recepción Definitiva", de la obra "CONSTRUCCION DE DOS AULAS COMEDOR, BODEGA CERRAMIENTO Y AREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GOTITAS DE AMOR UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA", se notifique la fecha y hora para realizar la inspección a la obra, debido que el 07 de septiembre 2025, se cumplirá el plazo de 6 meses desde la suscripción del Acta de Recepción Provisional. (...)"

- Mediante, MEMORANDO No. 017-GADMFO-DOP-F-MVSP-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar - Administrador del Contrato, con el cual solicito a la fiscalización del contrato lo siguiente:

"(...)

PETICIÓN/INFORMACIÓN/NOTIFICACIÓN

- Por lo indicado en mi condición de Administrador de Contrato y con el fin de atender lo solicitado por el proveedor de la obra y de continuar con los trámites correspondientes para la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA, solicito se coordine la realización de la inspección correspondiente conjuntamente con el contratista verificar el estado de la obra y a su vez se emita el informe de estado de la obra respecto de los trabajos ejecutados, con el cual se determine si es procedente o viable la recepción definitiva de la obra según lo solicitado por el contratista.

"(...)"

- Mediante, Oficio N° 11-GADMFO-FMCO005-JAC-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 suscrito por el Ing. Jonathan Arévalo Cadena en su condición de Fiscalizador del Contrato, pone en conocimiento lo siguiente:

"(...)

PETICIÓN

En función a lo expuesto se solicita su presencia en el sitio de ejecución de la obra No. MCO-GADMFO2024-005 denominado; "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" el día 05 de septiembre de 2025, a las 10:00 am, con la finalidad de realizar una constatación en sitio, de la obra ejecutada.

"(...)"

- Mediante, INFORME N°004-GADMFO-FIS-MCO5-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por el Ing. Jonathan Arévalo - Fiscalizador del Contrato, dando atención a lo solicitado por la Administración del contrato procede a informar el estado de ejecución de trabajos indicado la existencia de observaciones a ser subsanadas.

- Mediante, Oficio No. 015-GADMFO-DOP-F-MCO 005 2024-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña - Administrador del Contrato, pone en conocimiento del Ing. José Yovany Ramírez Ortiz Proveedor de Proceso No. MCO-GADMFO-2024-005, solicitando en su parte pertinente:

"(...)

4. EVALUACIÓN

Se informa que realizado el análisis del INFORME N°004-GADMFO-FIS-MCO5-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Jonathan Stalin Arévalo Cadena - FISCALIZADOR DEL CONTRATO y la visita técnica a la obra ejecutada, se comprueba la existencia de las observaciones indicadas por la fiscalización del contrato, por lo cual se solicita proceder a subsanar las mismas conforme lo indicado por la fiscalización del contrato

- De igual forma se solicita proceder a realizar los trámites correspondientes, conjuntamente con la fiscalización del contrato, con el fin de preceder a la liquidación total de valores que quedaron pendientes a ser liquidados de la planilla 03 de liquidación de trabajos ejecutados, como es la liquidación de reajustes de la planilla indicada y de cualquier otro valor que se considere pertinente, con la cual se elaborara el acta de recepción correspondiente y la liquidación de trabajos ejecutados, conforme se establece en la normativa vigente.





Lo indicado se solicita con la finalidad dar cumplimiento a lo que se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus art. 317, por lo cual no se puede continuar con la Recepción Definitiva de la obra, mientras no sean subsanadas las observaciones indicadas.

(...)"

- Mediante, Oficio # 031_yovaram-2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, procede a informar a la Administración del Contrato, con base a las observaciones que fueron puestas en su conocimiento, lo siguiente:

"(...)

Comunico que se han corregido las observaciones y continuar con lo solicitado la suscripción del ACTA RECEPCION DEFINITIVA.

(...)"

- Mediante, MEMORANDO No. 018-GADMFO-DOP-F-MVSP-2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña - Administrador del Contrato, solicitó a la fiscalización del contrato lo siguiente:

"(...)

PETICIÓN/INFORMACIÓN/NOTIFICACIÓN

- Por lo indicado en mi condición de Administrador de Contrato y con el fin de atender lo solicitado por el proveedor de la obra y de continuar con los trámites correspondientes para la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA, solicito se informe sobre las observaciones realizadas a la obra ejecutada y si es posible continuar con el proceso de recepción definitiva.

(...)"

- Mediante, INFORME N° 05-GADMFO-FIS-MCO5-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025 suscrito por Ing. Jonathan Arévalo Cadena en su condición de Fiscalizador del Contrato, dando atención a lo solicitado por la Administración del contrato procede a informar sobre las correcciones realizadas y el estado de ejecución de trabajos, indicado de forma principal:

"(...)

3.5 Observaciones en recorrido de la obra. Se realizó una inspección de campo, para determinar si fueron corregidas las observaciones descritas en el informe N° 004-GADMFO-FIS-MCO5-2025, por lo que se pudo constatar que se realizaron trabajos correctivos como se manifiesta en el oficio # 031_yovaram-2025.

Se deja constancia lo que establece el contrato que regula el presente proceso de contratación:

...

4. CONCLUSIONES:

En función a lo que estipula el Reglamento General a la LOSNCP en su art. 317 se puede continuar con el trámite de recepción definitiva, esto amparado en lo que estipula la LOSNCP y su Reglamento General, todo dentro los plazos establecidos para este fin.

(...)"

- Mediante, Informe Técnico No. 06-GADMFO-DOP-F-MCO 2024 005-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mediante el cual informa del estado de ejecución de contrato y solicita a la primera autoridad del GADMFO lo siguiente:

"(...)

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- Se informa que con fecha 07 de marzo del 2025, una vez que se cumplió con las diligencias correspondientes y en cumplimiento de la normativa vigente, se procedió con la recepción provisional de la obra.

Por lo indicado y en atención al Oficio.N°30_jramirez-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025 suscrito por el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, en el cual solicita la recepción definitiva de la obra ejecutada, y una vez que ha subsanado las observaciones realizadas por la fiscalización del contrato, se concluye que los trabajos se encuentran en condiciones adecuadas considerando el tiempo transcurrido desde la entrega recepción provisional de la obra y se han cumplido los trámites necesarios para continuar con el proceso por parte los responsables de la ejecución del contrato para la entrega recepción definitiva, y el proveedor ha cumplido con los requerimientos solicitados.

- La Fiscalización en uso de sus atribuciones encomendadas a procedido a realizar la liquidación de los trabajos y valores ejecutados, por lo cual no se tienen valores pendientes por la ejecución del contrato.





A su vez según lo informado por el fiscalizador del contrato mediante INFORME N° 05-GADMFO-FIS-MCO5-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025 en el que concluye:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

En función a lo que estipula el Reglamento General a la LOSNCP en su art. 317 se puede continuar con el trámite de recepción definitiva, esto amparado en lo que estipula la LOSNCP y su Reglamento General, todo dentro los plazos establecidos para este fin.

"(...)"

Por lo manifestado, se solicita en mi condición de administrador de contrato y conforme lo informado en el presente instrumento y la normativa vigente, de ser el caso se me AUTORICE continuar con el trámite de recepción definitiva del Contrato Menor Cuantía de Obras signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", y proceder con la suscripción del acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

"(...)"

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-5027 de fecha 24 de septiembre de 2025 suscrito por la máxima autoridad del GADMFO, se autoriza proceder con Recepción Definitiva de obra, indicando en su parte pertinente.

"(...)

Toda vez que el Contrato Nro. 2024-072 fue suscrito el 18 de septiembre de 2024, en aplicación de los artículos 316 y 325 del RGLOSNC, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de 22 de marzo de 2024, la recepción provisional y definitiva de la obra no está sujeta a la designación de una Comisión de Recepción, por lo que, le corresponde únicamente al Administrador del Contrato en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, actuar y proceder con la recepción definitiva de la obra conforme a la cláusula contractual Décima Séptima. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y demás Normas aplicables, en los tiempos previstos para estos casos.

Si bien el Fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones, le corresponde brindar todo el apoyo y asesoría técnica al Administrador del Contrato para efectos de la liquidación y recepción definitiva de la obra, así como, absolver las consultas y proporcionar la información que se requiera durante el proceso de liquidación y recepción.

Una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra, el Ing. Marco Vinicio Salazar Peña, Administrador del Contrato, deberá registrarla de forma inmediata en el Portal de Compras Públicas institucional, al igual que toda la información relevante generada en la fase de ejecución contractual, en acatamiento de los artículos 14 del RGLOSNC y 6 de la Normativa Secundaria del SNCP, y solicitar a la funcionaria encargado del proceso (gestora del proceso) la finalización del mismo en el SOCE.

"(...)"

- Por lo cual, en cumplimiento de la normativa indicada, y los tramites efectuados, la comisión conformada por el Ing. Marco Salazar Peña - Administrador del Contrato, y por sus propios derechos Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR; proceden con las diligencias correspondientes para la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra ejecutada.

3.- CONDICIONES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS. -

3.1 ENTREGA DE ANTICIPO

- El Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, recibió el monto de anticipo que corresponde al 50% del monto del proyecto por un valor de USD 47.385,28 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 10 de octubre de 2024, lo que fue informado al Administrador de Contrato mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-1582, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo – TESORERO DEL GADMFO.

- Mediante, Oficio No. GADMFO-DOP-F-MCO 005-2024-004, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por EL Ing. Marco Salazar Peña en condición de Administrador del Contrato MCO-GADMFO-2024-005, relacionado con la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, se procedió a notificar al Ing. José Yovany Ramírez



Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, sobre la entrega del anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y se indicó:

"(...)

4.- AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA

En base a lo establecido en el art. 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se Autoriza el inicio de obra a partir del día 11 de octubre de 2024, conforme los siguientes plazos establecidos según el contrato suscrito:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	18 de septiembre de 2024	
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	9 de octubre de 2024	
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO:	10 de octubre de 2024	
AUTORIZACION INICIO DE OBRA	11 de octubre de 2024	
PERIODOS (MES)	DESDE - HASTA	No. DIAS
MES OCTUBRE 2024	11/10/2024 A 31/10/2024	21
MES NOVIEMBRE 2024	01/11/2024 A 30/11/2024	30
MES DICIEMBRE 2024	01/12/2024 A 31/12/2024	31
MES ENERO 2025	01/01/2025 A 08/01/2025	8
TOTAL PLAZO		90
FECHA FINALIZACION DE PLAZO	08 DE ENERO DE 2025	
PLAZO GENERAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE:	11/10/2024 A 08/01/2025	

Con base a lo indicado se solicita, dé estricto cumplimiento a lo indicado en los pliegos del proceso, contrato suscrito, documentos contractuales, oferta presentada y la normativa vigente, en la ejecución del contrato.

"(...)"

- Mediante, ACTA 02 CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2024-005 - INICIO DE OBRA, suscrita con fecha 10 de octubre de 2024, se dejó determinado los trámites realizados y los plazos correspondientes y del estado del área en la cual se ejecutará los trabajos por parte del contratista, misma que está suscrita por los responsables de la ejecución del contrato en referencia.

4.- LIQUIDACIÓN OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO.

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato, es decir se construyeron las obras según las especificaciones, planos y documentos contractuales.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1. EJECUCION DE RUBROS

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la cláusula quinta:

"(...)

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 94.770,56260 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 56260/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

"(...)"

4.2. EJECUCION DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución de los trabajos fue necesario ejecutar variaciones de cantidades de obra, debido a las cantidades reales ejecutadas en volúmenes de obra según el presupuesto de contrato, según lo que se dejó constancia en las planillas de diferencia de cantidades de obra adjunta al proceso, se aprobó variaciones de cantidades de obra aprobadas por fiscalización por un valor acumulado de USD 10247.06, lo que corresponde a un porcentaje del 33,19%, indicando que las variaciones de cantidades autorizadas no superaron el valor del contrato principal, por lo que no se afectó los valores totales establecidos en contrato y no sufre ninguna variación, por lo tanto, no fue



necesario la solicitud de nueva certificación presupuestaria, dado que los variaciones de cantidades se cubren con los valores que se tienen disponibles en la certificación entregada para la ejecución del contrato.

El incremento y decremento de las cantidades de obra contratada se basa por motivos de orden técnico y de requerimiento por cantidades subestimadas y sobrestimadas en la tabla de cantidades del contrato con respecto a lo que indican los planos y lo ejecutado en obra.

Se informa que los incrementos de cantidades en los rubros contractuales, son necesarios para cumplir el objeto contractual, y se ejecutó en base a lo que se establece en los artículos 87, 88 y 90 de la LOSNCP:

"(...)

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.

2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.

3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

...

Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

...

Art. 90.- Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

"(...)"

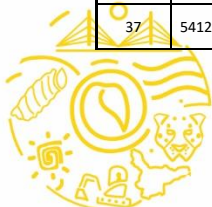
En base a lo indicado se ejecutó las cantidades de obra por lo que se tiene los siguientes cantidades y valores aprobados y autorizados:

4.3.-CANTIDADES OBRA EJECUTADAS INCLUIDA VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA CONTRATO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATADO				EJECUTADO FINAL		
			UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO EJECUTADO	%
		CDI ALEJANDRO LABAKA (AULA, COMEDOR, BODEGA)							
		1. TRABAJOS PRELIMINARES							
1	541210012	Limpieza manual de terreno	m2	135.80	1.11000	150.73800	97.65000	108.39000	71.91
2	541210012	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m2	92.50	1.01000	93.42500	96.58000	97.55000	104.41
		2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA							
3	541210012	Excavación manual en suelo natural	m3	36.63	10.13000	371.06190	32.23000	326.49000	87.99
4	541210012	Desalojo material	m3	43.96	4.68000	205.73280	32.22000	150.79000	73.29
5	541210012	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	38.50	33.32000	1282.82000	75.41000	2512.66000	195.87
6	541210012	Relleno piedra bola (manual)	m3	5.18	35.43000	183.52740	6.04000	214.00000	116.60
7	541210012	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra + encofrado	m3	2.98	190.08000	566.43840	3.92000	745.11000	131.54



8	541210012	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.86	161.73000	139.08780	1.00000	161.73000	116.28
9	541210012	H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2 + encofrado	m3	2.40	242.25000	581.40000	2.80000	678.30000	116.67
10	541210012	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2 + encofrado	m3	2.98	244.11000	727.44780	5.00000	1220.55000	167.79
11	541210012	Hormigon simple de 210 kg/cm2 en columnas + encofrado	m3	1.03	247.56000	254.98680	1.13000	279.74000	109.71
		3. ACERO							
12	541210012	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1052.50	2.16000	2273.40000	1256.20000	2713.39000	119.35
		4. MAMPOSTERIA			0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00
13	541210012	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	10.00	13.37000	133.70000	9.32000	124.61000	93.20
14	541210012	Mampostería de bloque e=15 cm	m2	163.50	14.22000	2324.97000	143.37000	2038.72000	87.69
		5. ENLUCIDOS							
15	541210012	Enlucido vertical paleteado	m2	339.40	8.03000	2725.38200	339.41000	2725.46000	100.00
16	541210012	Enlucidos de filos y fajas	m	66.50	3.57000	237.40500	123.42000	440.61000	185.59
17	541210012	Malla hexagonal 1/2 para enlucido	m2	50.00	6.84000	342.00000	57.88000	395.90000	115.76
		6. PINTURA Y ACABADO							
18	541210012	Empaste interior/externo	m2	320.45	3.07000	983.78150	301.99000	927.11000	94.24
19	541210012	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	320.45	4.96000	1589.43200	299.39000	1484.97000	93.43
		7. PISOS							
20	541210012	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paleteado	m2	92.00	21.26000	1955.92000	91.26000	1940.19000	99.20
21	541210012	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	37.55	18.78000	705.18900	96.34000	1809.26000	256.56
22	541210012	Bordillo de h.s.incluye encofrado f'c=180kg/cm2 (0.12x0.15x0.30)	m	54.00	16.95000	915.30000	34.59000	586.30000	64.06
		8. RECUBRIMIENTO							
23	541210012	Cerámica de piso	m2	75.50	28.25000	2132.87500	67.26000	1900.10000	89.09
24	541210012	Cerámica de piso en baño antideslizante	m2	12.50	25.23000	315.37500	11.44000	288.63000	91.52
25	541210012	Cerámica de pared en baño h=2m	m2	47.50	24.56000	1166.60000	43.46000	1067.38000	91.49
26	541210012	Barrederas de ceramica h=10cm	m	73.50	4.22000	310.17000	66.43000	280.33000	90.38
		9. PERFILERÍA METALICA							
27	541210012	Estructura metálica, construcción y montaje	Kg	656.00	4.43000	2906.08000	729.64000	3232.30000	111.23
28	541210012	Sum. - inst. de tubería de 3" inc. pintura anticorrosiva	m	170.00	17.27000	2935.90000	149.91000	2588.95000	88.18
29	541210012	Placa metálica de anclaje 25x25x5mm	u	12.00	60.13000	721.56000	14.00000	841.82000	116.67
		10. CUBIERTA							
30	541210012	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40 inc. cumbbrero	m2	161.90	17.39000	2815.44100	160.78000	2795.96000	99.31
		11. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA			0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00
31	541210012	Puerta de aluminio y panel compuesto tipo vaiven 0.70m x 1.70m	u	2.00	176.67000	353.34000	2.00000	353.34000	100.00
32	541210012	Puerta de aluminio y panel compuesto tipo vaiven 0.80m x 1.70m	u	2.00	188.17000	376.34000	2.00000	376.34000	100.00
33	541210012	Puerta panelada de madera 0.90m x 2.10 inc. cerradura	u	4.00	271.53000	1086.12000	4.00000	1086.12000	100.00
34	541210012	Ventana de aluminio y vidrio inc. Mosquitero	m2	50.50	84.61000	4272.80500	24.06000	2035.72000	47.64
35	541210012	Protectores interior de varilla cuadrada-pintados	m2	25.50	39.16000	998.58000	24.06000	942.19000	94.35
		12. INSTALACIONES AASS							
36	541210012	Punto desagüe pvc aass 50 mm	pto	7.00	24.13000	168.91000	9.00000	217.17000	128.57
37	541210012	Punto desagüe pvc aass 110 mm	pto	2.00	42.20000	84.40000	3.00000	126.60000	150.00



38	541210012	Lavabo empotrable blanco para niño - inc. accesorios	u	2.00	344.70000	689.40000	2.00000	689.40000	100.00
39	541210012	Inodoro blanco para niño- inc. accesorios	u	2.00	119.84000	239.68000	2.00000	239.68000	100.00
40	541210012	Urinario blanco para niño - inc. accesorios	u	2.00	120.76000	241.52000	2.00000	241.52000	100.00
41	541210012	Ducha cromada (tipo telefono)	u	2.00	87.25000	174.50000	2.00000	174.50000	100.00
42	541210012	Fregadero de dos pozo	u	1.00	187.22000	187.22000	1.00000	187.22000	100.00
43	541210012	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/16)	m	38.00	19.35000	735.30000	38.36000	742.27000	100.95
44	541210012	Bajantes de agua lluvia pvc 110mm	m	20.00	10.28000	205.60000	22.40000	230.27000	112.00
45	541210012	Caja de revisión (0.60x0.60 con tapa de h.a.)	u	4.00	102.58000	410.32000	8.00000	820.64000	200.00
46	541210012	Canalizacion exterior tuberia pvc 110mm	m	20.00	10.38000	207.60000	69.50000	721.41000	347.50
		13. INSTALACIONES AAPP							
47	541210012	Tuberia pvc roscable 1/2" aapp	m	30.00	5.23000	156.90000	34.42000	180.02000	114.73
48	541210012	Punto pvc-p roscable 1/2" agua	pto	9.00	28.47000	256.23000	9.00000	256.23000	100.00
49	541210012	Llave de paso 1/2"	u	2.00	11.79000	23.58000	12.00000	141.48000	600.00
		14. INSTALACIONES ELECTRICAS							
50	541210012	Acometida eléctrica (cable 3x4)	m	60.00	6.72000	403.20000	33.79000	227.07000	56.32
51	541210012	Tablero de control de 4 a 8 puntos(incluye brakes)	u	1.00	114.34000	114.34000	1.00000	114.34000	100.00
52	541210012	Puntos de iluminacion	pto.	13.00	25.77000	335.01000	19.00000	489.63000	146.15
53	541210012	Luminaria tipo ojo de buey led 12w	u	4.00	11.91000	47.64000	4.00000	47.64000	100.00
54	541210012	Lamparas led tipo panel empotrada 0.60x0.60m 60w	u	6.00	45.56000	273.36000	6.00000	273.36000	100.00
55	541210012	Punto de tomacorriente doble	pto.	17.00	27.84000	473.28000	20.00000	556.80000	117.65
		15. VARIOS							
56	541210012	Dintel h. armado inc. encofrado	m	40.00	20.97000	838.80000	25.73000	539.56000	64.33
57	541210012	Mesón de hormigón armado inc. Granito	m	8.00	183.15000	1465.20000	6.00000	1098.90000	75.00
58	541210012	Cielo falso pvc	m2	160.00	20.32000	3251.20000	79.01000	1605.48000	49.38
59	541210012	Mueble bajo de aluminio color madera y panel compuesto con division y agarradera (cocina - baño)	m	6.00	213.11000	1278.66000	6.00000	1278.66000	100.00
60	541210012	Ventilador de techo inc. Control remoto	u	3.00	289.63000	868.89000	3.00000	868.89000	100.00
		AREA DE JUEGOS							
		1. TRABAJOS PRELIMINARES							
61	541210012	Limpieza manual de terreno	m2	57.00	1.11000	63.27000	57.00000	63.27000	100.00
62	541210012	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m2	57.00	1.01000	57.57000	57.00000	57.57000	100.00
		2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA							
63	541210012	Excavación manual en suelo natural	m3	15.25	10.13000	154.48250	11.69000	118.42000	76.66
64	541210012	Desalojo material	m3	18.30	4.68000	85.64400	11.69000	54.71000	63.88
65	541210012	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	18.00	33.32000	599.76000	29.07000	968.61000	161.50
66	541210012	Relleno piedra bola (manual)	m3	2.60	35.43000	92.11800	2.59000	91.76000	99.62
67	541210012	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra + encofrado	m3	2.25	190.08000	427.68000	2.11000	401.07000	93.78
68	541210012	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.50	161.73000	80.86500	0.43000	69.54000	86.00
69	541210012	H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2 + encofrado	m3	1.25	242.25000	302.81250	1.20000	290.70000	96.00
70	541210012	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2 + encofrado	m3	2.25	244.11000	549.24750	2.11000	515.07000	93.78
71	541210012	Hormigon simple de 210 kg/cm2 en columnas + encofrado	m3	0.50	247.56000	123.78000	0.38000	94.07000	76.00



		3. ACERO							
72	541210012	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²	Kg	562.00	2.16000	1213.92000	561.53000	1212.90000	99.92
		4. PISOS							
73	541210012	Contrapiso h. simple $f'c=180$ kg/cm ² con malla metálica $e=10$ cm paletado	m ²	57.00	21.26000	1211.82000	60.00000	1275.60000	105.26
74	541210012	Masillado de piso	m ²	57.00	8.26000	470.82000	144.95000	1197.29000	254.30
75	541210012	Césped sintético	m ²	57.00	24.26000	1382.82000	59.38000	1440.56000	104.18
		5. PERFILERÍA METALICA							
76	541210012	Estructura metálica, construcción y montaje	Kg	350.00	4.43000	1550.50000	405.60000	1796.81000	115.89
77	541210012	Sum. - inst. de tubería de 3" inc. pintura anticorrosiva	m	80.00	17.27000	1381.60000	80.74000	1394.38000	100.93
78	541210012	Placa metálica de anclaje 25x25x5mm	u	6.00	60.13000	360.78000	6.00000	360.78000	100.00
		6. CUBIERTA							
79	541210012	Cubierta de galvalumen prepintado $e=0.40$ inc. cumbretero	m ²	86.50	17.39000	1504.23500	100.80000	1752.91000	116.53
		7. INSTALACIONES AASS							
80	541210012	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/16)	m	10.50	19.35000	203.17500	24.00000	464.40000	228.57
81	541210012	Bajantes de agua lluvia pvc 110mm	m	10.00	10.28000	102.80000	13.44000	138.16000	134.40
82	541210012	Canalización exterior tubería pvc 110mm	m	20.00	10.38000	207.60000	6.01000	62.38000	30.05
		8. JUEGOS INFANTILES							
83	541210012	Sum.- inst. de juego infantil al aire libre	u	1.00	7491.77000	7491.77000	1.00000	7491.77000	100.00
		ADOQUINADO INTERIOR							
84	541210012	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m ²	250.00	1.01000	252.50000	176.46000	178.22000	70.58
85	541210012	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m ³	45.00	33.32000	1499.40000	85.91000	2862.52000	190.91
86	541210012	Aceras de adoquín de hormigón biselado peatonal largo 20cm, alto 10cm, $e=6$ cm, resist. prom.400k	m ²	250.00	23.94000	5985.00000	181.14000	4336.49000	72.46
87	541210012	Canal de hormigón $a=20$ cm $h=20$ cm interior y rejilla de hierro	m	30.00	35.41000	1062.30000	0.00000	0.00000	0.00
88	541210012	Hormigon simple en rampa $f'c = 210$ kg/cm ²	m ³	3.20	196.22000	627.90400	0.00000	0.00000	0.00
		CERRAMIENTO							
89	541210012	Replanteo y nivelacion	m	100.00	1.14000	114.00000	99.42000	113.34000	99.42
90	541210012	Excavación manual en suelo natural	m ³	9.00	10.13000	91.17000	19.42000	196.72000	215.78
91	541210012	Desalojo material	m ³	10.80	4.68000	50.54400	19.42000	90.89000	179.81
92	541210012	H. ciclópeo 60% h.s. $f'c= 180$ kg/cm ² 40% piedra + encofrado	m ³	21.00	190.08000	3991.68000	25.79000	4902.16000	122.81
93	541210012	Tubo h.g. poste 2" (incluye suelda)	m	266.00	8.95000	2380.70000	220.51000	1973.56000	82.90
94	541210012	Suministro e instalacion malla de cerramiento 50x50 $e=3.3$ mm	m ²	200.00	16.09000	3218.00000	184.60000	2970.21000	92.30
95	541210012	Puerta de malla corrediza 3.00x2.20 m	u	2.00	337.31000	674.62000	2.00000	674.62000	100.00
96	541210012	Suministro y colocación alambre de puas 3 lineas	m	100.00	2.96000	296.00000	92.66000	274.27000	92.66
		OBRAS COMPLEMENTARIAS							
		1. POZO DE AGUA							
97	541210012	Perforación para pozo piloto broca $d=4$ "	m	25.00	42.91000	1072.75000	25.00000	1072.75000	100.00
98	541210012	Brocal para pozo h. simple $f'c=180$ kg/cm ² , incluye grava homogenia para filtro de 3/8" y tapón petali	u	1.00	138.31000	138.31000	1.00000	138.31000	100.00
99	541210012	Suministro e instalación de bomba doble succión 1 hp incluye accesorios	u	1.00	570.35000	570.35000	1.00000	570.35000	100.00
100	541210012	Caseta para bomba con varilla cuadrada 3/8" con cubierta metálica	u	1.00	100.71000	100.71000	1.00000	100.71000	100.00



2. ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE TANQUE									
101	541210012	Excavación manual en suelo natural	m3	1.87	10.13000	18.94310	1.87000	18.94000	100.00
102	541210012	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	0.43	33.32000	14.32760	0.36000	12.00000	83.72
103	541210012	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.07	161.73000	11.32110	0.07000	11.32000	100.00
104	541210012	H. simple en plinto, columna, y loseta f'c= 210 kg/cm2	m3	0.77	249.99000	192.49230	0.83000	207.49000	107.79
105	541210012	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	65.30	2.16000	141.04800	64.53000	139.38000	98.82
106	541210012	Enlucido vertical paleteado	m2	6.36	8.03000	51.07080	8.71000	69.94000	136.95
107	541210012	Empaste interior/exterior	m2	6.36	3.07000	19.52520	8.71000	26.74000	136.95
108	541210012	Pintura látex vinil acrílica interior/exterior	m2	6.36	4.96000	31.54560	8.71000	43.20000	136.95
109	541210012	Tanque apilable t/vaso pvc 500 litros, incluye kit de instalación	u	1.00	280.21000	280.21000	1.00000	280.21000	100.00
TOTALES						94770.56260		94116.82000	99.31%

NOTA: Los descuentos e impuestos de ley son realizados por el Área Financiera del GADMFO.

4.4.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO INCLUIDO VARIACIONES DE CANTIDADES

El valor total ejecutado del CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es: USD 96.116,82 (SON: NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIESISEIS CON 82/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 99,31%.

VALORES EJECUTADOS POR PERIODO

DETALLE	PLANILLA 01	PLANILLA 02	PLANILLA 03	TOTALES ACUMULADOS
PERIODOS	11/10/2024 A 31/10/2024	01/11/2024 A 30/11/2024	01/12/2024 A 08/01/2025	
VALOR EJECUTADO:	24586.73	37625.94	31904.14	94116.82
DESCUENTO ANTICIPO	12293.37	18812.97	16278.94	47385.28
MULTAS:	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	12293.37	18812.97	16278.94	47385.28
TOTAL A PAGAR:	12293.37	18812.97	15625.20	46731.54

4.5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

Monto del proceso (sin IVA)	USD	94.770,56260
Monto del anticipo (50.00%)	USD	47.385,28
Valor de la planilla uno	USD	24.586,73
Valor de la planilla dos	USD	37.625,94
Valor de la planilla tres de liquidación	USD	31.904,14
Descuento Anticipo planilla uno	USD	12.293,37
Descuento Anticipo planilla dos	USD	18.812,97
Descuento Anticipo planilla tres	USD	16.278,94
Total anticipo devengado a la fecha	USD	47.385,28
Porcentaje anticipo devengado a planilla 01	%	25,94%
Porcentaje anticipo devengado a planilla 02	%	39,70%
Porcentaje anticipo devengado a planilla 03 de liquidación	%	34,36%
Total porcentaje anticipo devengado	%	100,00%



Monto Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 01	USD	1,481.93
Monto Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 02	USD	6,279.71
Monto Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 03	USD	2.485,40
Porcentaje Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 01 respecto al monto contrato principal	%	01,56%
Porcentaje Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 02 respecto al monto contrato principal	%	6,63%
Porcentaje Ejecutado por variaciones de cantidades de obra planilla 03 de liq. respecto al monto contrato principal	%	2,62%
Multas	USD	0,00
Líquido al contratista planilla uno	USD	12.293,37
Líquido al contratista planilla dos	USD	18.812,97
Líquido al contratista planilla dos	USD	15.625,20
Porcentaje ejecutado planilla uno	%	25,94%
Porcentaje ejecutado planilla dos	%	39,70%
Porcentaje ejecutado planilla tres de liq.	%	33,66%
Total Ejecutado final de contrato	USD	94.116,82
Porcentaje Total Ejecutado a la fecha	%	99,31%
NOTA: LOS DESCUENTOS Y/O IMPUESTOS DE LEY SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO		

4.6.- LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

En base a lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestaria No. 629-2024, de fecha 27 de junio del 2024 (actualización 10 de septiembre del 2024; Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.07.001; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS COMEDOR, BODEGA Y AREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GOTITAS, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

6.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

6.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

6.04- Forma de pago: Pago por planilla de 50%. El saldo restante del (50%) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planilla debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.

"(...)"

ANTICIPO DEVENGADO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (50%) Cincuenta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 47.385,28 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se ha devengado conforme los siguientes valores:

LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDE A:

DETALLE	VALORES USD	PORCENTAJE DE ANTICIPO
TOTAL ANTICIPO ENTREGADO USD	47.385,28	50,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA UNO	12.293,37	25,94%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA DOS	18.812,97	39,70%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA TRES	16.278,94	34,36%
TOTAL DESCUENTO ANTICIPO A LA FECHA	47.385,28	100,00%
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	0,00	0,00%





4.7. - REAJUSTE DE PRECIOS

Según lo establecido en el contrato en:

"(...)

Cláusula Décima Segunda. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

"(...)"

LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS

REAJUSTE DE PRECIOS DE FISCALIZACIÓN APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 09/10/2024 (SPI PAGO)	-47,39	-236,93	-189,54
PLANILLA 1	11 a 31 de octubre de 2024	-12,29	-12,29	0,00
PLANILLA 2	01 a 30 de noviembre de 2024	-94,06	-56,44	37,62
PLANILLA 3 DE LIQUIDACIÓN	01 de diciembre de 2024 a 08 de enero de 2025	109,38	109,38	0,00

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

En la ejecución del contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se estipulo, que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos conforme la cláusula octava... numeral 8.01 del contrato:

"(...)

Cláusula Octava. - PLAZO:

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA (90) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

"(...)"

LIQUIDACION DE PLAZOS

A continuación, se informa el resumen de plazos transcurridos de obra:

Fecha de firma del contrato	: 18 de septiembre de 2024
Fecha de entrega del anticipo (SPI PAGO)	: 09 de octubre de 2024
Fecha notificación entrega de anticipo	: 10 de octubre de 2024
Fecha de inicio real de la obra	: 11 de octubre de 2024
Plazo Contractual	: NOVENTA (90) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible...
Periodo planilla 01	: 11 a 31 de octubre de 2024
Periodo planilla 02	: 01 a 30 de noviembre de 2024
Periodo planilla 03 de liquidación	: 01 de diciembre de 2024 a 08 de enero de 2025
Plazo Transcurrido al periodo 01	: 21 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 02	: 30 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 03 de finalización de trabajos	: 39 días calendario
Fecha de finalización de plazo según contrato	: 08 de enero de 2025 (cumple 90 días Plazo estipulado)
OBSERVACIÓN	: La obra se encuentra terminada y fue ejecutada dentro de los plazos previstos sin producirse causas que afecten la ejecución normal de contrato hasta la finalización de trabajos.





Fecha de finalización de trabajos:	: 08 de enero de 2025
------------------------------------	-----------------------

6.- Multas

En la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos y de los documentos contractuales, y No existió retraso en la entrega de la obra, ejecutándose la obra en los plazos establecidos, por lo tanto, no se ha aplicado ninguna multa o sanción.

7.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. –

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos según los requerimientos reales de la obra, esto es, los rubros contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizados por la Administración del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR; cumplió con el objeto del proceso legalmente acordado para su ejecución.

- En las respectivas planillas de avance de obra, y en base a lo establecido en la *Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1, lo indicado en el numeral 1.13, se anexo las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos de forma local.*

De igual forma se anexa las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal que participo en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 41.3 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que dice:

"(...)

Artículo 41.3.- Contratación pública Preferente. - En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el ochenta (80) por ciento de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia."

"(...)"

Por lo que adjunto en las planillas de avance de obra se anexo de forma principal las cédulas y papeletas de votación vigentes todos los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra, y la certificación de cumplimiento de la ley indicada por parte del proveedor de la obra.

Se encuentra anexo al expediente de la planilla los correspondientes planos AS-BUILT de la ejecución de la obra. Se anexo los ensayos de hormigón que indican que se cumplió con las resistencias requeridas.

8.- CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso en:

"SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología."

Y lo indicado en los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo:

4.1.3 Personal técnico mínimo:

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto.

- Según lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 en su art. 187:

"(...)



Artículo 187.- Selección. - En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRASPÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través

de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos en mención como habilitantes previo a la suscripción del contrato. Para el efecto, el servidor designado por la máxima autoridad o la Comisión Técnica designada para la ejecución precontractual, en el caso que corresponda, revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento con lo previsto, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(...)"

Y según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1 numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12, y lo indicado en el numeral 1.13:

"(...)

"1.13.- En los modelos de los pliegos del procedimiento de menor cuantía obras, insértese un nuevo numeral al inicio del número 5.4. Ejecución del contrato, de la sección V – Obligaciones de las partes, y renumérese el resto, conforme el siguiente texto:

"5.4.1.- Inicio planificación y control de obra: Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es la Presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de la ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base en la a supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." (...)",

El Contratista en base a la oferta presentada en la ejecución de la obra conto con los parámetros solicitados en los pliegos, y utilizo en la ejecución de la obra durante el periodo de ejecución de trabajos el equipo, personal técnico, según la documentación entregada y verificada por la Administración y Fiscalización del Contrato.

Se concluye que El Contratista cumplió favorablemente con la entrega de los requisitos mínimos solicitados en pliegos para la ejecución del contrato, según lo que se solicita en la "SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

9.- INSPECCIÓN DE LA OBRA. –

Para efecto de la entrega Recepción Definitiva, conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y art. 325 y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Séptima. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 17.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA...,

"(...)





- Con fecha 24 de septiembre de 2025, EL Ing. Marco Salazar - Administrador del Contrato, y por sus propios derechos el Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, proceden a recibir de forma Definitiva la obra ejecutada mediante el contrato: MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2024-005 DE OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", quienes, determinan que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento por lo que se deja constancia de lo siguiente:

- ♦ Se realizó la inspección y verificación de la obra concluyendo que se encuentra en condiciones adecuadas y en funcionamiento.
- ♦ Según las Normas de Control Interno de la Contraloría numeral 408-29, cualquier vicio oculto será responsabilidad del contratista.
- ♦ Por cualquier pago en exceso, la contratante se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra.
- ♦ El GADMFO, no se responsabiliza con obligaciones ni compromisos con terceros.
- ♦ Se deja constancia que no será responsabilidad de las partes la destrucción de los elementos constitutivos de la obra, que provenga por actos de vandalismo, por robo o por producirse desastres naturales, o de cualquier otra naturaleza imprevisible ajena al contrato respecto de los trabajos ejecutados.

10.- VIGENCIA DE GARANTÍAS. –

Según lo establecido en el contrato:

"(...)

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo*
- 2.- Garantía de Fiel Cumplimiento*
- 3.- Garantía Técnica*

"(...)"

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública arts. 73, 75, 76; a la fecha de conclusión de la obra se encontraban vigentes las garantías presentadas por el Contratista para la ejecución del contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

11.- VICIOS OCULTOS

El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Por tanto, El Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, al suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos, correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", y según lo establecido en el contrato en la cláusula:

"(...)"

Cláusula Décima Octava. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

18.01.- El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

"(...)"

12.- PAGOS INDEBIDOS

El Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, se compromete no obstante de suscribir el Acta de Recepción Definitiva, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, que se plantee por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a



su cargo de los trabajos de la ejecución de la: “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTITAS DE AMOR”, UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

…

6.15.- Pagos Indevidos. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

(…)”

13.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Por lo indicado, se procede a recibir de forma definitiva la Obra Ejecutada, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción y ejecución de la obra.

De lo expresado queda constancia que El Ing. José Yovany Ramírez Ortiz, con RUC No. 0701943037001 como PROVEEDOR, cumplió con la ejecución del contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA, CERRAMIENTO Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTITAS DE AMOR”, UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

14.- DE LA RECEPCION

- Se concluye que los trabajos se encuentran en condiciones adecuadas considerando el tiempo transcurrido desde la entrega recepción provisional de la obra y se han cumplido los tramites necesarios para continuar con el proceso por parte los responsables de la ejecución del contrato para la entrega recepción definitiva, y el proveedor a cumplido con los requerimientos solicitados.

- La Fiscalización en uso de sus atribuciones encomendadas a procedido a realizar la liquidación de los trabajos y valores ejecutados.

-En caso de existir pagos pendientes y diferencias entre las retenciones realizadas y las planillas aprobadas en el proceso, deberá corregirse y realizarse acorde a los términos señalados en el contrato y documentos del proceso y conforme la normativa vigente.

Para constancia de aceptación y en fe de lo actuado, suscriben la presente Acta de Recepción Definitiva con firma digital, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia según lo establecido en el art. 325 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ing. Marco Vinicio Salazar Peña
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. José Yovany Ramírez Ortiz
RUC No. 0701943037001
PROVEEDOR

